



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00445 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado **ADMITE** la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, contra **AMANDA CHAVEZ PÉREZ**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la aprehensión y posterior entrega a **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, del vehículo automotor identificado con la placa **MJV-506** que se encuentra debidamente inscrito en cabeza del deudor.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional –SIJIN-sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero de la sede del Banco Comercial AV Villas S.A: ubicada en la Carrera 10 No 27-27 piso 11 Ed Bachue, conforme lo solicitado por la parte actora.

Se reconoce personería adjetiva a la entidad SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A. quien, por intermedio de la profesional del derecho designada, Dra. **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO**, actúa como gestora judicial del extremo solicitante **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 038 de hoy
24 DE MAYO DE 2022
La Secretaría,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **993548b2fd05b80bbc86d3d89aaa48b2775f91377d97965a0b103f68bed0ac30**

Documento generado en 20/05/2022 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>